



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-CMP

Paracas, 17 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, por **Resolución de Contraloría N° 563-2005-CG** se establecen criterios para la determinación de la situación actual de las recomendaciones registradas en el Sistema de Información del Proceso de la Acción Correctiva – INFOPRAC, precisando en el Artículo Primero, numeral 1. **Tratándose de recomendaciones de naturaleza administrativa, se dará por implementada la recomendación, cuando la misma haya devenido en insubsistente o inaplicable, como consecuencia de haberse verificado objetivamente alguna de las siguientes situaciones: (...) v) Si el informe que contiene la recomendación pendiente o en proceso de implementación, presenta una antigüedad igual o mayor a diez (10) años, salvo que dicha recomendación tenga incidencia de carácter pecuniario para el Estado o que haya dado lugar a una acción legal y/o judicial.**

Que, de conformidad al inciso a) del numeral 7.1.3 de la **Directiva N° 006-2016-CG/GPROD** "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se puede declarar el **"Estado de Inaplicable por causal proveniente"** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Corresponde al funcionario responsable de implementar la recomendación, sustentar técnica y legalmente las razones o causas de este supuesto, adjuntando la documentación que la sustenta.

Que, mediante Oficio N° 0142-2018-MDP/GM la Gerencia Municipal solicita la implementación de la Recomendación N° 16 del Informe Largo de Auditoría del año 1999 realizado por la SOA F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S.C., siendo la siguiente:

Recomendación N° 01.

Al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Disponga que los miembros del Concejo efectúe el seguimiento correspondiente a la implantación de las acciones correctivas dispuesta por los órganos del Sistema Nacional de Control, comprobando su adopción efectiva en los plazos previstos, debiendo informar sus resultados a la Contraloría General de la República (Conclusión N° 41)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 793-2018-MDP/GAJ** refiere que el Informe Largo de Auditoría al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998 datan del 30 de diciembre de 1999, por lo que a la fecha cuenta con más de 18 años y 03 meses de su expedición, por lo que encuadra dentro de lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 563-2005-CG, en consecuencia resulta inaplicable su implementación por haber superado los 10 años. Así también por que dado el tiempo transcurrido es impracticable la implementación de la referida implementación, de conformidad a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-CMP

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Declarar **INAPLICABLE** la Recomendación N° 16 del Informe Largo de Auditoría del año 1999 realizado por la SOA F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S.C., por superar los 10 años de antigüedad, y por causal sobreviniente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 563-2005-CG, y a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.

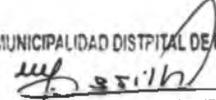
Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS


Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. De Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS


Sr. Miguel Angel Castillo Obden
ALCALDE